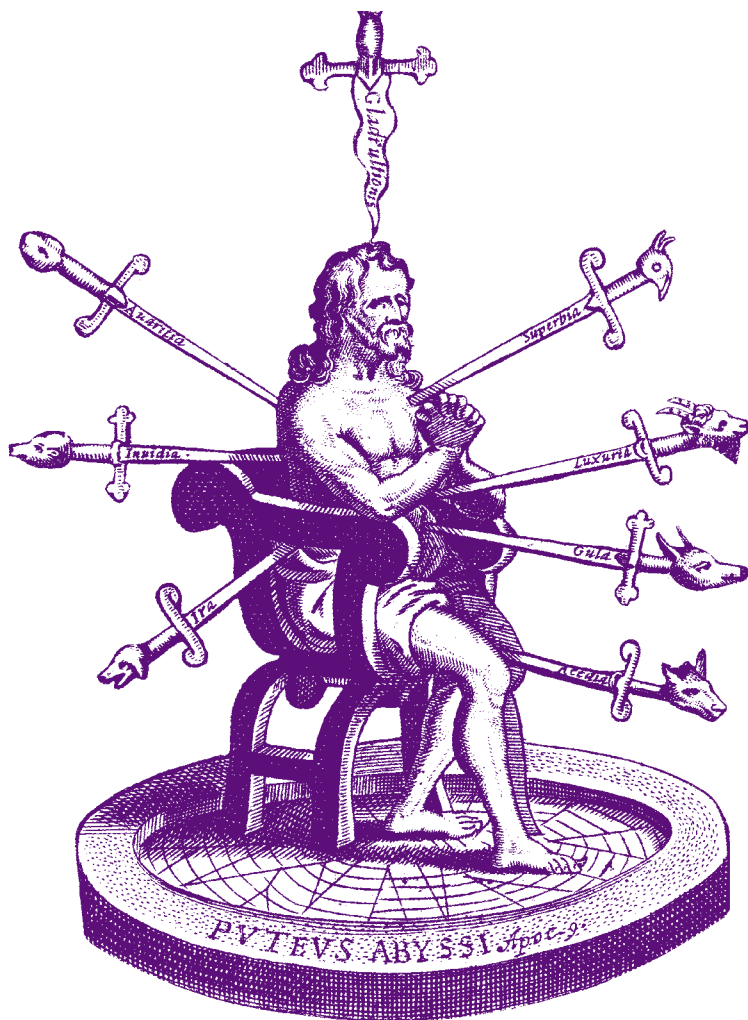


REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE N° 21 - 2003



IGLESIA Y RELIGIOSIDAD

Revista patrocinada por



Revista de Historia Moderna es una publicación científica de periodicidad anual donde pueden encontrarse aportaciones originales sobre investigación histórica relativa al área de Historia Moderna en castellano y dirigida tanto a especialistas como a estudiosos del tema.

Revista de Historia Moderna aparece recogida en la base de datos ISOC (CINDOC).

La presente publicación ha sido realizada en el marco de los proyectos de investigación concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a este Departamento de Historia Moderna (Nº de referencia de los proyectos BHA2002-03416 y BHA2002-01551)

Preimpresión



Impresión: INGRA Impresores

ISSN: 0212-5862

Depósito Legal: A-81-1982

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.-, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

**Estos créditos pertenecen a la edición
impresa de la obra.**

Edición electrónica:



REVISTA DE HISTORIA MODERNA
ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Nº 21
(Revista fundada por Antonio Mestre Sanchis)

CONSEJO ASESOR

Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ. Real Academia de la Historia (†)
Gerard DUFOUR. Universidad Aix-en-Provence
Teófanos EGIDO. Universidad de Valladolid
Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO. Autónoma de Madrid
Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Real Academia de Historia
Enrique MARTÍNEZ RUIZ. Complutense de Madrid
Carlos MARTÍNEZ SHAW. Univ. Nacional de Educación a Distancia
Pere MOLAS RIBALTA. Universidad de Barcelona
Joseph PÉREZ. Univ. Boudeaux III
Bernard VINCENT. CNRS

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario: Jesús PRADELLS NADAL
Vocales: Armando ALBEROLA ROMÁ
Francisco ARANDA PÉREZ
David BERNABÉ GIL
María José BONO GUARDIOLA
Inmaculada FERNÁNDEZ DE ARRILLAGA
Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO
María del Carmen IRLES VICENTE
Mario MARTÍNEZ GOMIS
Cayetano MAS GALVAÑ
Primitivo PLA ALBEROLA
Juan RICO JIMÉNEZ
Emilio SOLER PASCUAL

SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

La Revista de Historia Moderna dedicará el monográfico correspondiente al año 2004 al tema Ejércitos en la Edad Moderna, coordinado por los Drs. Martínez Ruiz y Giménez López.

Aquellos miembros de la Fundación Española de Historia Moderna que deseen participar deberán enviar sus originales al Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante antes del 30 de diciembre de 2003.

Encontrándose en prensa el presente número de la Revista de Historia Moderna se ha producido el fallecimiento del profesor Antonio Domínguez Ortiz, miembro del Consejo Asesor, pero ante todo maestro y amigo. Ante pérdida tan irreparable el Consejo de Dirección desea manifestar su solidaridad con los miembros de su familia y rendir tributo a su fecunda labor como historiador y a su probada bonhomía. Descanse en paz.

Revista de Historia Moderna
Anales de la Universidad de Alicante nº 21 - 2003

Iglesia y religiosidad

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes
en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)**

Portada

Créditos

Ana Cristina Cuadro García

Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)	7
Resumen	7
Abstract	7
I. Introducción	8
II. Primer objetivo inquisitorial del tribunal de Córdoba: los judaizantes	9
III. La actuación de Diego Rodríguez Lucero	18
<i>Datos personales</i>	18
<i>Los sucesos en Córdoba</i>	20
<i>La Congregación Católica de 1508</i>	24
<i>Intereses en juego tras la actuación de Lucero</i>	28
Notas	38

Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)

Resumen

Este artículo expone una panorámica general de los primeros años de persecución inquisitorial en Córdoba, dedicando una especial atención al acoso masivo de Diego Rodríguez Lucero, que él justificaba por un profundo celo de pureza religiosa y que desembocó en la primera crisis importante de la Inquisición española, superada tras la reunión de la Congregación Católica en 1508.

Abstract

This paper shows a general overview of the initial inquisitorial persecution in Córdoba. It pays a special attention to Diego Rodríguez Lucero's masive pursuit, which was justified because of his deep religious fervour. The events led to the first important crisis of the Spanish Inquisition, that could be overcome after the Catholic Congregation reunion in 1508.

I. Introducción

Con el establecimiento de inquisidores en Sevilla y Córdoba comenzó a tejerse la «tela de araña» (nota 1) de tribunales que los Reyes Católicos irían desplegando por toda la geografía peninsular. Contreras y Dedieu dan la fecha de 1482 para la implantación de ambos (nota 2), aunque la mayoría de los autores apuestan por el año 1480 para el tribunal de Sevilla. En cualquier caso, se puede decir que los dos establecimientos fueron prácticamente simultáneos, y en este sentido cabe preguntarse el por qué del surgimiento de dos tribunales con un área de actuación limítrofe.

La respuesta se encuentra en el importante foco judaizante de esta zona, objetivo prioritario indiscutible en los primeros momentos de andadura inquisitorial, y en el *cordón sanitario* que los monarcas estaban dispuestos a implantar. Los falsos cristianos fueron el objetivo a reducir en la etapa inaugural de la Inquisición moderna.

La cuestión judía arranca, sin embargo, de varios siglos atrás. En España se encontraba la más grande comunidad hebrea del mundo medieval, aunque cuantitativamente, comparada con el número de musulmanes y cristianos de la España del siglo XIII, no llegaba a suponer ni el dos por ciento de la población absoluta –aproximadamente, unos 100.000

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesíásticas (1482-1508)**

individuos—. La convivencia de un contingente humano tan variado hizo que judíos, cristianos y musulmanes ejercieran sus actividades diarias juntos. A pesar de esto, no obstante, las comunidades vivían separadas por su religión, por sus particularidades culturales, incluso por el mismo lugar físico en el que ubicaban sus casas dentro de la ciudad. Las primeras medidas contra los judíos llevaron a los primeros excesos y éstos a auténticos *pogroms* y expulsiones-conversiones masivas que deben ser encuadradas en un contexto de auge antisemita europeo y que se encuentran en la base de la persecución inquisitorial al judaizante en los primeros años de la Inquisición española.

II. Primer objetivo inquisitorial del tribunal de Córdoba: los judaizantes

La historia de la persecución inquisitorial en España se puede dividir en cuatro etapas básicas que se corresponden con cuatro grupos heréticos (**nota 3**). Las fases son las siguientes (**nota 4**):

1. Desde la implantación del Santo Oficio en 1480 hasta 1530. Se caracteriza por la persecución al judaizante.
2. De 1530 a 1620 aproximadamente. El morisco se torna en protagonista de la represión.

3. De 1620 a 1720. Nueva etapa de reactivación en la búsqueda de judaizantes.

4. Finalmente, el último siglo de vida de la Inquisición, de 1720 hasta 1820 aproximadamente. Aunque la Inquisición fue definitivamente abolida en 1834, la inactividad iría haciendo presa en muchos tribunales y se puede dar como fecha tope el año 1820. La atención inquisitorial se centra, en esta última fase, en los delitos ideológicos y residuales.

El tribunal de Córdoba hizo procesar a 5.564 personas. Es, junto al tribunal toledano –con igual número orientativo de procesados– el que mayor represión llevó a cabo en el territorio de su jurisdicción (**nota 5**).

La primera de estas etapas fue muy intensa. Las conversiones masivas que tuvieron lugar tras la promulgación del edicto de expulsión hicieron de la importante comunidad judía un peligroso contingente converso que se podía mezclar con el resto de cristianos pero que seguía siendo visto con desprecio por éstos. El judaísmo estaba teóricamente erradicado y, sin embargo, se apuntaba con el dedo a los cristianos nuevos sospechando de unas conversiones ciertamente forzadas. Por tanto, se abría un nuevo frente de lucha para procurar que no sólo en la teoría fueran cristianos, sino que en todas las prácticas, en los hábitos, en el régimen alimenticio y la

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesíásticas (1482-1508)**

forma de vestir, en todos los aspectos se adoptara la religión de la mayoría, esto es, que realmente se convirtieran. El que era cristiano por dentro lo debía ser por fuera y si alguna manifestación inducía a duda, la sombra de la Inquisición se cernía sobre el supuesto judaizante para desenmascararlo y humillarlo física, económica y socialmente ante el resto de los hombres y ante sus propios descendientes.

Las fuentes que hubieran permitido un estudio profundo de la acción contra los judaizantes en el tribunal cordobés son escasas pero suficientes para mostrar con cierta crudeza la realidad de la represión inquisitorial (**nota 6**).

El primer auto de fe se celebró en 1483 en el convento benedictino de los Santos Mártires (**nota 7**) y en él fue enviada a la hoguera una mujer que decían era manceba del tesorero de la Catedral. No se ha conservado el nombre de esta primera víctima y tampoco el motivo exacto de su condena; tan sólo se apunta que tenía que morir por «hereje», lo que indica, atendiendo a su contexto histórico, que fue acusada de judaizar.

Poco tiempo después se repitió la escena con el propio tesorero como protagonista. Un fantástico relato seguramente surgido del rumor popular, explicaba que el falso cristiano don Pedro Fernández de Alcaudete, que ése era su nombre,

había sido descubierto porque tras meterse una hostia consagrada en un zapato para pisotearla había ido dejando un rastro de sangre tras de sí, imposible de contener (**nota 8**). Causas fiables que aclaren lo sucedido deben buscarse en las relaciones que el tesorero tendría con el entorno catedralicio, en el peso de su familia e incluso en las tensiones internas del cabildo eclesiástico, que llevaron a una depuración de sus filas en los primeros años de actuación de la Inquisición (**nota 9**); en la línea de lo sucedido en otros tribunales (**nota 10**).

El traslado del tesorero a las celdas del Santo Oficio no estuvo exento de violencia; fue llevado a empellones y uno de sus criados mató al alguacil de las cárceles secretas. En ellas permaneció hasta el sábado 28 de febrero de 1484, cuando fue sacado al auto, escuchó su sentencia y puso camino al quemadero:

«[...] el alguacil hijo del muerto en la refriega de la prisión, lo condujo vestido de Diácono (que era el orden que tenía el Tesorero) donde estaba el Obispo quien lo degradó quitándole sucesivamente las insignias de las órdenes que tenía, quedando en un sayo de paño con el que fue relajado al brazo seglar i condenado a ser quemado vivo. Entonces se le puso una aljuba amarilla con mangas largas, una capilla en forma de capuz que remataba en una gran borla de varios colores i

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

un letrado que con caracteres abultados decía: “Éste ha judaizado” i en esta forma i cabalgando en un asno, fué conducido fuera de la puerta de Baeza en cuyo sitio estaba hincado un palo con un asiento alto donde lo sentaron i fijaron con una argolla para prenderle fuego.» **(nota 11)**

Desde este momento y hasta 1516, se tiene constancia de la celebración de catorce autos más **(nota 12)**, con un balance de más de 302 judaizantes procesados **(nota 13)**. Los particulares acontecimientos que tuvieron lugar en el tribunal cordobés, debido a la actuación de Lucero, hacen que éste no se identifique con todos los «tiempos» que se han apreciado para otros tribunales peninsulares durante el reinado de los Reyes Católicos **(nota 14)**.

Las penas impuestas a los primeros acusados de judaizar en el tribunal de Córdoba fueron muy duras. Todos los procesados en los primeros autos de fe fueron condenados a morir abrasados. Cuando el acusado se hallaba en paradero desconocido o ya había fallecido, se realizaba la quema de una estatua que lo representaba e incluso de sus huesos desenterrados, para deshonor de su familia y ejemplo gráfico para los asistentes. De la documentación conservada sólo se extrae un caso que se salvara de tan trágico fin, el de Martín

Alonso Membreque, que en el auto de 3 de febrero de 1509 fue condenado solamente a abjuración de sus errores.

No será hasta el auto de 1516 cuando se cuente con una tipología más variada de penas –también hay que tener en cuenta las inmensas lagunas documentales de esta fase inaugural del tribunal cordobés, que relativizan en gran medida cualquier estudio que se aborde sobre la etapa–. En 1516 fueron relajadas seis personas, ocho fueron condenadas difuntas, hubo cinco reconciliadas, otras cinco que salieron al auto y abjuraron con sambenito puesto y tres azotadas. El hecho de que el inquisidor Diego Rodríguez Lucero ya hubiera salido del tribunal cuando se celebró este auto de fe ayuda a comprender la mayor suavidad en las penas. Los acontecimientos que tuvieron lugar en la ciudad durante su estancia en Córdoba merecen una atención especial y de ello me encargaré más adelante.

Debido a las particularidades del caso cordobés, no hay paralelismo alguno con los datos que recoge Jean Pierre Dedieu para Toledo. En este tribunal, durante la etapa que abarca de 1481 a 1530, un 21% de los judeoconversos procesados fueron enviados a las llamas, frente a un 50,4% de reconciliados, y un 15% que eran castigados con abjuraciones y penitencias inferiores (**nota 15**). Si a este autor le parece bajo el 15%, el

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

porcentaje resultante de los datos sesgados del tribunal de Córdoba es escandaloso; nada menos que un 95,36% de enviados a la hoguera se contraponen a un mínimo 1,65% de reconciliados, 1,99% que realizaban abjuraciones y un ínfimo 0,99% que eran castigados a recibir azotes. Para el caso de Valencia, García Cárcel cuantifica que un 45% de los procesados por ese tribunal fueron condenados a muerte en este mismo período; la mayoría serían judeoconvertos (**nota 16**). De la crudeza de las penas dice mucho el hecho de que antes de 1530 en el tribunal valenciano ya habían sido condenados a muerte el 81% del total de quemados antes de 1592.

Por lo que a la sociología profesional de los reos se refiere, apenas han llegado noticias y los datos que se conocen no tienen validez –por el escaso número de procesados de los que se sabe su profesión– para realizar una generalización. Debido a esto voy a enumerar las actividades de aquéllos de los que se ha conservado esta información sin realizar juicio de consenso para todo el colectivo de procesados (**nota 17**).

Revista de Historia Moderna Iglesia y religiosidad

Nombre	Profesión	Fecha del auto de fe
Don Pedro Fernández de Alcaudete	Tesorero de la Catedral de Córdoba	28 de febrero de 1484
Álvaro de Herrera	Comendador	1485
Pedro de Córdoba, «el de la ropa»	Mercader	1485
Don Bartolomé Porcel	Prior de la iglesia de San Juan de Jaén	24 de abril de 1486
Gómez Gutiérrez Solano	Capellán de la Catedral de Córdoba	24 de abril de 1486
Gómez Fernández	Maestrescuela de la Catedral de Córdoba	24 de abril de 1486
Teresa Rodríguez	Mujer del poeta cordobés Antón de Montoro	1486 (se desconoce si en el auto de abril o en otro posterior)
García Fernández	Sastre	1486 (se desconoce si en el auto de abril o en otro posterior)
Alonso de Córdoba	Panadero	1486 (se desconoce si en el auto de abril o en otro posterior)
Juan Álvarez	Especiero	1486 (se desconoce si en el auto de abril o en otro posterior)
Diego López	Espadero	1486 (se desconoce si en el auto de abril o en otro posterior)
Alonso de Córdoba Membreque	Bachiller	22 de diciembre de 1504
Juan de Córdoba Membreque (nota 18)	Jurado y mercader	22 de diciembre de 1504
Pedro de Valladolid	Joyero	22 de diciembre de 1504
Pedro de Palma	Trapero	22 de diciembre de 1504
Pedro ¿?	Joyero	22 de diciembre de 1504
Rodrigo de Alcalá	Cambiador	22 de diciembre de 1504
Diego de Córdoba, «el rano»	¿Médico? (nota 19)	22 de diciembre de 1504
Juan Rodríguez de Alcaudete	Prior de la iglesia de Santiago en Jaén	15 de marzo de 1505
Martín Alonso Membreque (nota 20)	Especiero	3 de febrero de 1509
Manuel de Baeza	Beneficiado de la iglesia de Santiago de Baeza	Agosto de 1509

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

Nombre	Profesión	Fecha del auto de fe
María Soria	Mujer del guadamacilero Pedro de Soria	1510
Gonzalo Ruiz el Rubio (nota 21)	Curtidor	1512
Catalina Sánchez	Mujer del anterior	1512
Lope de Algeciras	Cambiador	1516
Antón Bazo	Sastre	1516
Alonso de Salamanca	Contador	1516
Juan Ruiz	Trapero	1516
Isabel Ruiz	Mujer del anterior	1516
Maestre Fernando	Cirujano	1516
Inés López	Mujer del anterior	1516
Isabel González	Jabonera	1516
Inés González	Mujer de Rodrigo de Mallen, escudero	1516
Inés Fernández	Mujer de Jerónimo de Aguilar, armador	1516
Juan González	Tejedor	1516
Gutierre ¿?	Barbero	1516
Isabel Hernández	Partera	1516

En la muestra que el azar ha dejado para interpretación del investigador hay un poco de todo, desde cargos en la Catedral cordobesa hasta las más típicas profesiones de judíos y conversos: mercaderes, arrendadores, sastres, alcabaleros, usureros, médicos... (nota 22)

Puede entreverse un predominio del artesanado y del sector del comercio y las finanzas, que para el tribunal de Córdoba

no puede afirmarse rotundamente porque las fuentes son escasas, pero que sí pudo ser estudiado en profundidad por Dedieu para el caso de Toledo ([nota 23](#)).

III. La actuación de Diego Rodríguez Lucero

Sin duda alguna, de todos los inquisidores de este primer momento destaca Diego Rodríguez Lucero por su encarnizada lucha contra los judaizantes. ¿Quién era este hombre y a qué acontecimientos dio lugar? ([nota 24](#))

Datos personales

Por lo que a su *cursus honorum* se refiere, no se dispone de muchos datos. Nació en Moguer (Huelva), en una fecha indeterminada del siglo XV. Bachiller en Leyes y licenciado en Teología, la primera noticia que se tiene de Lucero es su aparición en un auto de reconciliación en Jerez de la Frontera, donde ya habría conseguido el puesto de inquisidor. Junto a él se encontraban otros dos colegas, el Dr. D. Hernando Niño y el licenciado Esteban de Pernia.

La siguiente pista de Lucero lleva a la ciudad de Córdoba, adonde se trasladó para pedir a los Reyes Católicos que le dieran una vacante de maestrescuela en la Catedral de Almería. El 4 de junio de 1492 Lucero había conseguido ya su

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

carta de presentación de los monarcas para comparecer ante las dignidades de la iglesia almeriense (**nota 25**) y aunque no se sabe si llegó a tomar posesión física de la vacante, sí que la disfrutó muchos años, incluyéndola entre sus títulos en documentos oficiales. Poco después o quizás en estas mismas fechas, fue nombrado inquisidor de Córdoba, donde se trasladó a vivir al número 7 de la calle Encarnación (**nota 26**).

El sábado 7 de septiembre de 1499 fue enviado por los inquisidores generales de esta ciudad a la de Granada como inquisidor. En mayo del año siguiente, Lucero regresa a la escena granadina con la misión de echar de allí a todos los reconciliados y el 11 de mayo de 1500 es nombrado inquisidor de Granada junto a Antón Francés. Finalmente, regresaría a Córdoba con ese mismo cargo, donde se desencadenarían los acontecimientos que lo han hecho tan famoso.

En cuanto a su personalidad, apenas hay más datos que los que se derivan de sus escandalosos excesos en la ciudad: «excepcional monstruo» (**nota 27**), «fanático y violento», de «carácter acre y duro» o «inspirado por Lucifer» (**nota 28**), se unen al apelativo de Pedro Mártir de Anglería –que se dirigía a él llamándolo «el Tenebrero»– para componer su imagen.

Los sucesos en Córdoba

Diego Rodríguez Lucero sometió al pueblo cordobés a una tremenda persecución, con el apoyo del Inquisidor General, Diego de Deza, y del propio Rey Católico. La falta de pruebas para demostrar que los acusados eran auténticos judaizantes le hacía emplear con los reos tormentos variados para presionarlos y conseguir que dijeran lo que él consideraba oportuno **(nota 29)**. Sus abusos llegaron al punto de permitir que algún auténtico judaizante instruyera a los presos en la doctrina hebrea antes de declarar; de esta forma ilícita conseguía falsos argumentos para llevarlos a la hoguera, como hizo con cientos de personas.

El auto de fe de 22 de diciembre de 1504 fue el más cruento de todos los autos celebrados por la Inquisición de Córdoba; desde él fueron llevados al quemadero ciento siete personas, configurando un espectáculo dantesco:

«[...] quando quemó los 107 hombres (se refiere a Lucero), yban los 13 llamando a Dios y a la Virjen que los perdonase y diciendo que jamás tal pecado de erejía cometieron, y llamauan escribanos que les diesen testimonio como morían Cathólicos Xriptianos y en la Fee de JesuChristo [...].» **(nota 30)**

Dos años más tarde, en 1506, se libraron de morir abrasadas nada menos que 160 personas, pero eso no impidió que en

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

un quinquenio –cuatro autos de fe mediante– 277 fueran relajadas (**nota 31**).

Uno de los personajes más perseguidos por Lucero fue el confesor de origen converso de Isabel, Hernando de Talavera, arzobispo de Granada, quien abogaba por una política de atracción suave de los conversos al cristianismo y de castigo sólo en caso de mostrarse negativos. Quizás se deba leer entre líneas alguna cuenta pendiente hacia él de la época en que Lucero estuvo como inquisidor en Granada, allá por los años de 1499 y 1500, aunque también hay que tener muy en cuenta la coyuntura política para interpretar esto como una persecución a un protegido de la ya fallecida Reina Católica. Como no consiguió procesar a tan alto personaje, el inquisidor optó por encarcelar en 1505 a su familia –una hermana y sus sobrinos–, que vivían con el arzobispo en la misma casa.

La ciudad de Córdoba no permaneció impasible ante los atropellos. Muy al contrario, intentó infructuosamente y por distintos medios que se atendieran sus quejas y que se echara a Lucero del tribunal (**nota 32**). Primero envió una embajada a Deza compuesta por miembros de sus cabildos eclesiástico y civil, pero el Inquisidor General aprobó la conducta de los inquisidores (**nota 33**). En el otoño de 1505 y a principios de

1506, los presos, sus abogados y sus parientes recusaron a Deza como juez y apelaron a la máxima autoridad, el Papa. Pero en esta ocasión sería el propio Rey quien defendiera a Lucero y sus colegas. Fernando envió dos cartas a Julio II a favor de ellos, pidiendo que no se hiciera caso a los reos, que habrían sido juzgados respetando las reglas del derecho.

El desembarco de la Reina Juana y de Felipe I en La Coruña hizo que los acontecimientos dieran un giro. Los conversos y cristianos viejos perseguidos ya habían enviado a Felipe una carta en 1505, cuando todavía estaba en Flandes, exponiendo la situación en la ciudad. Aunque el Rey había mandado a Deza que paralizara toda actividad hasta que él llegara, el Inquisidor General, al amparo de Fernando, no había cumplido lo ordenado. Sin embargo, tras el desembarco, Deza no tuvo más opción que paralizar todos los procesos criminales, ante el peligro de posibles represalias. El Rey Felipe hizo que delegara sus facultades en el Obispo de Catania, Diego Rodríguez de Guzmán, por lo que todo apuntaba a que la situación regresaría a parámetros de normalidad. Pero la inesperada muerte de Felipe haría que Deza relegara al Obispo de Catania y los procesos se reanudaron de la mano de Lucero.

En la ciudad, el descontento creciente y contenido llegó a límites incontrolables. El inquisidor apuntaba con descaro a

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

destacados miembros de las oligarquías locales, tanto laicas como eclesiásticas. Córdoba se levantó en armas contra Lucero el 9 de noviembre de 1506, asaltando la cárcel inquisitorial y soltando la increíble cifra de cuatrocientos presos, que se encontraban dentro. El inquisidor, ante la magnitud de los hechos, se vio obligado a escapar en una mula por la puerta trasera del Alcázar:

«[...] apellidaron los beçinos y de mano armada entraron por los alcáçares y prendieron a un fiscal y un notario, abrieron las cárçeles y echaron fuera todos los presos y mataron a el inquisidor si no se juiera por la guerta de la inquisiçión. Publicaron en andaluçía estos señores que las injustiçias del inquisidor dieron ocasión a su cólera y no miraban el daño que haçían a las cossas de la fe y rrelijión aunque el desacato y el ruido fue tan grande como fue a boz y pendón de çitudad y obligando a todos los menores de sesenta años a tomar las armas contra el inquisidor y las causas deste alboroto fueron tan grandes y todos sus deudos estaban tan enparentados en castilla, todo se hiço de noche.» **(nota 34)**

Todo llevó a la destitución de Deza, al nombramiento de Cisneros como Inquisidor General y a la convocatoria de una Congregación Católica, que por primera vez sentó en el banquillo de los acusados a la propia Inquisición.

La Congregación Católica de 1508

La Congregación Católica se reunió en Burgos en 1508. Sus sesiones tuvieron lugar de forma ininterrumpida durante los cuarenta días que duró, sin respetar siquiera descansos en fiestas tales como el Corpus Christi, y en ella se atendió a los puntos de vista que unos y otros ofrecían sobre los mismos hechos para justificar sus respectivas actuaciones.

La versión de los inquisidores resumió una serie de denuncias. En primer lugar, la existencia de brotes y tensiones milenaristas, que se habrían iniciado en la casa del jurado Juan de Córdoba, cristiano nuevo. Una de sus esclavas, mora convertida por ellos a la ley de Moisés, habría sido consagrada como profeta para anunciar la liberación; posteriormente, las propias hijas del jurado habrían sido ungidas también como profetas. Este núcleo judaizante habría querido avisar a los demás de la llegada de Elías, que según ellos estaba muy próxima.

En segundo, el plantel inquisitorial apuntaba a la realidad cordobesa de un número indeterminado, pero peligrosamente creciente, de sinagogas y prácticas penitenciales, que en teoría habrían estado encabezadas por el bachiller Antonio de Córdoba, apodado bachiller Membreque, precisamente un sobrino del citado Juan de Córdoba.

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

Por otro lado, aseguraban que éstos habían llevado a cabo profanaciones de los misterios cristianos. El bachiller Membrequé habría obligado a los judeoconvertos a profanar imágenes cristianas, crucifijos y hostias; una denuncia que se encuentra muy en la línea de las acusaciones rituales que culminaban con la desaparición y asesinato de infantes, tan arraigadas en la tradición antisemita europea desde el Medioevo y del que se cuentan casos tan conocidos como el del Santo Niño de La Guardia ([nota 35](#)).

Se sumaba la realización de prácticas espiritistas, llevadas a efecto por parte tanto del bachiller citado como de las profetas surgidas en casa de su tío. Entre las acciones llevadas a cabo, se habrían vestido de ángeles para impresionar a la población.

De suma importancia era la acusación de haber intentado envenenar a los Reyes. La conjuración habría sido planeada en casa del jurado y habría contado con la aceptación de Membrequé. La explicación última del complot estribaría en la persecución que los monarcas realizaban de los falsos convertos, y llegaría a incluir hasta un intento de Membrequé de hacerse fraile para conseguir entrar en el monasterio al que los Reyes solían ir, con el único objeto de asesinarlos.

Por último, entre los argumentos de los inquisidores no podía faltar uno que justificaba la extralimitación de sus acciones, como era el de la complicidad de la ciudad de Córdoba. Las reuniones habrían contado con una participación masiva de cordobeses, que también deberían ser de todo punto procesados y ejecutados.

La versión de los perseguidos contrastaba en gran medida con la anterior. Curiosamente, debido al celo extremo de Lucero, en esta ocasión tanto cristianos nuevos como viejos se unieron en pro de una causa común: el honor. Las distintas quejas que fueron elevando a instancias superiores se pueden resumir en lo siguiente:

Se apresaba a gente inocente a la que luego se aleccionaba para que dijera lo que Lucero quería, algo que habría conseguido en multitud de ocasiones ante el miedo de muchos al tormento:

«[...] expresa las muchas iniquidades que hicieron para que declarasen ser cierto auian oydo varios sermones de la Ley de Moisés, [...] expresando los sitios donde estuvieron, y que predicó el Bachiller Menbreque de la dicha Ley, y como se entró Luzero diciendo las Sinagogas que auía en Baena, y como amenazó a los presos diciendo les haría pedazos los gúesos, y como metió en el tormento á algunas personas. También

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

expresa dicha Memoria, auer salido á Audiencia Juan Núñez, y por auer declarado, le dijo Luzero que lo quemaría vivo con los 107, tratándolo de Perro Judío.» **(nota 36)**

«[...] Tristán Rodríguez, natural de Olivencia de el reino de Portugal, el qual dijo que estubo cierto tiempo en los Alcazares, y en el que fué Diego Rodriguez Luzero, y hace varias expresiones de las maldades y tiranías que el referido executaua con los presos, assí mugeres como ombres, sólo con el fin de que aprendiesen por varios modos oraciones y otras cosas de Judíos, para castigarlos y hacer lo mismo con otros que no estauan entonzes presos.» **(nota 37)**

Gracias a las falsas testificaciones se seguiría implicando a gente honrada y cristiana, cubriéndolos de infamia. Se habría quedado con la hacienda de muchos debido a las confiscaciones de bienes y habría llevado sus delirios religiosos al extremo, mandado a cientos de inocentes a la hoguera.

Las versiones de unos y otros fueron ponderadas en la Congregación Católica reunida en Burgos. Gracias a sus labores de investigación se llegó a la conclusión de que:

– Las supuestas reuniones por la venida de Elías podrían haber sido ciertas, por lo que sobre este punto se ordenó castigar a los culpables.

– Respecto de los sermones, se sospechó que las testificaciones no eran verdaderas y tampoco se dio credibilidad a que hubiera cuadrillas de predicadores.

– En torno a las reuniones en monasterios, cabildos y casas de nobles, habrían sido falsas, así es que se ordenó que se borrasen de los libros y registros de la Inquisición a los supuestos implicados en ellas, para que desapareciera la infamia.

– Se mandó que se redactaran criterios de acción para los inquisidores, con el fin de evitar una nueva crisis de este tipo.

En conclusión, el proceso mostró que había habido irregularidades en el tribunal cordobés. Por ello, fue ordenada la excarcelación de todos los reos que hubiera y se expulsó a Lucero del tribunal, prohibiéndole que nunca más ocupara cargos inquisitoriales, aunque no llegaría a producirse la deseada condena pública de los abusos cometidos.

Intereses en juego tras la actuación de Lucero

a) La lucha entre los partidarios de Fernando el Católico y los afectos a la causa isabelina

En la actuación de Lucero en Córdoba se conjugan distintos intereses, del propio Lucero y también de quienes le apoya-

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

ban. Los atropellos llevados a cabo por el inquisidor deben entenderse no sólo como una forma de conseguir algo particular, fuera lo que fuera lo que los motivara, sino como unos acontecimientos que deben despegarse de la escena local. Lucero no habría podido enviar a la hoguera a cientos de personas sin contar con el apoyo de los otros inquisidores del mismo tribunal, así como tampoco sin el de fray Diego de Deza y el del propio Rey Fernando (**nota 38**).

La unión dinástica de Castilla y Aragón se vio inevitablemente disuelta cuando la Reina Católica nombró como heredera de Castilla a su hija Juana. Fernando sólo tendría competencias en el trono castellano en caso de incapacidad mental manifiesta de Juana, algo que él intentaría hacer ver. Pero sus numerosos enemigos se agruparon en torno a la figura de Felipe, el Hermoso, para evitar las injerencias del Rey Católico.

Tras la inesperada muerte de su yerno, Fernando se acerca al panorama castellano con fuerzas renovadas y el rencor suficiente para perjudicar a sus antiguos enemigos, entre los que se contaban numerosos conversos y grandes señores, como el marqués de Priego. A través de un Inquisidor General afecto y de Lucero conseguiría encausar a no pocos de aquéllos que se le habían opuesto.

En una escala intermedia entre el pueblo de Córdoba y las instancias superiores también hay alguien más que compartió una responsabilidad directa de lo sucedido. Se trata de Juan Ruiz de Calcena, secretario del rey para los negocios de la Inquisición, que ocultó algunas de las cartas enviadas desde el pueblo para que Fernando no se alarmara por los excesos sangrientos de Lucero y los tintes de descontento generalizado que brotaban en Córdoba.

b) Intereses de Lucero para actuar contra la ciudad de Córdoba

El afán religioso de extirpación de judaizantes que tenía Diego Rodríguez es, sin duda, uno de los pilares claves sin el que no es posible entender el desarrollo de los acontecimientos en Córdoba. Lucero bien podría haber mostrado su celo inquisitorial anteriormente, pues aunque no queda constancia documental, es posible suponer que durante su estancia en el tribunal de Granada hubiera intentado realizar algún propósito desafortunado de persecución masiva, al que se habría opuesto Fernando de Talavera. Este deseo extremo de desenmascarar a los falsos cristianos nuevos debe ser enmarcado en el contexto histórico de una época antisemita e interesada en el mantenimiento de la limpieza de sangre, con la expulsión de los judíos tan sólo a diez años vista. Sin

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

embargo, y aunque el dispositivo puesto en marcha por Luce-ro tuviera como finalidad teórica este punto, excusa perfecta para un inquisidor, se deben conjugar otros intereses para entender de forma más completa lo que tuvo lugar.

La carrera de méritos bien puede justificar la intensidad de su persecución. Una vez se ha llegado al puesto de inquisidor, el ascenso en la pirámide inquisitorial se produce de distintas formas.

- a. Consiguiendo una plaza en un tribunal cercano a la locali-dad de origen, donde se contara con más apoyos clientelares y familiares.
- b. El traslado a un tribunal prestigioso. Toledo, Valladolid, Granada y Sevilla se cuentan entre los más codiciados. De-bido a que Lucero salió del granadino a uno de inferior repu-tación, quizás por ello tuviera una aspiración mayor que no pasaba por saltar a un nuevo tribunal de distrito.
- c. Lograr una plaza en el Consejo de la Suprema. Solía su-ceder después del paso por uno de los anteriores tribunales, pero también podía conseguirse desde cualquier otro. Para ello, no era nada desdeñable presentar un *currículum vitae* inmaculado como tenaz perseguidor de la herejía. En este sen-

tido, no hay que olvidar los contactos estrechos que Lucero tenía con Fernando y con el Inquisidor General.

De esta misma opinión se muestra Gómez Bravo (la cursiva es mía):

«[...] para acreditarse de ministro muy celosos de la Fe, y *hacer méritos para mayores dignidades*, empezó a tratar con exquisito rigor a los reos, que estaban presos, para que declarasen otros cómplices, de que resultó tanto número de personas indiciadas, así de los que eran conversos, como de otras familias limpias, que se escandalizó la ciudad y casi llegó a tumultuarse.» **(nota 39)**

Tampoco hay que desdeñar un subyacente interés económico. A pesar de que estaba regulado que en las confiscaciones de bienes no podía encontrarse presente ningún inquisidor, para evitar fraudes, lo cierto es que en los cargos a éstos que se dan en las visitas de inspección se suceden una y otra vez las acusaciones de apropiación indebida de bienes confiscados. No hay documentación que corrobore esto en el caso de las ingentes confiscaciones de bienes de la época de Lucero, pero tampoco es descartable. Las autoridades civiles y eclesiásticas expusieron a la Reina que quienes se ponían de parte de Lucero veían su hacienda crecer de forma inaudita:

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

«[...] en esta çibdad ay onbres que muy poco tiempo ha, heran pobres, y porque algunos días le han ayudado en sus maldades, tienen gruesas haziendas, porque de lo que secretavan, tomavan muy gran cantidad de riqueza, como costa a don Rodrigo de Osorio, Corregidor de Vuestra Alteza [...]» **(nota 40)**

También existen quejas de los emisarios cordobeses, que argüían claros intentos de Lucero de localizar más infieles cristianos viejos para aprovecharse de sus haciendas **(nota 41)**, así como el hecho de que tuviera en su poder a ciertos presos en su casa, lo que facilitaba que les quitara los mantenimientos si no deponían lo que él deseaba, y que pagara él de su mano a los oficiales **(nota 42)**.

Por último, puede que también estuviera presente, salpicando los acontecimientos, el instinto de satisfacción sexual de Lucero. El procurador de Córdoba, Gonzalo de Ayora, le expuso al Rey Fernando los medios ilícitos que éste empleaba para conseguir mancebas:

«[...] luçero Requirió de amores a una muger de Julián trigueros y prendióla porque se le defendió, y su marido quera xristiano biejo syn ninguna otra mezcla fue agrauado y pidió justicia a vuestra alteza y vuestra magestad le Remitio al arçobispo de sebilla y le encomendó mucho su justiçia, y el arçobispo lo Remitió al luçero y el (¿ ?) bino a proseguir su causa y llegó

a córdoba un miércoles y el sábado de la semana sygiente luçero lo hizo quemar con otros, y quedóse con su muger por manceba, y por aver una fija de diego çelemín quera muy hermosa, porque sus padres y esposo no se la quixeron dar, los quemó a todos tres, y agora tiene un fijo en ella, y la tubo mucho tiempo en el alcáçar por manceba.» **(nota 43)**

c) Intereses de los cristianos viejos y conversos para actuar contra Lucero

La población, fuera o no cristiana vieja, fuera o no judaizante, se unió contra los excesos de Lucero. Muy probablemente no todos los condenados fueran inocentes del delito de judaizar. El bachiller Alonso de Córdoba Membrequé, que gozaba de un cargo público, parece encontrarse en un estadio intermedio entre el recién convertido y el cristiano viejo, en un punto de próxima fusión con éstos. Es lógico pensar que Lucero hiciera presa a gente que escondía su auténtica religión.

En esta época de hipersensibilidad religiosa, es digno de mención el miedo que existía a la mera duda sobre el origen de cada persona. El «peligro converso» había hecho presa real entre la población y algunas de las familias manchadas de sangre nueva se correspondían con los más recios linajes cordobeses –que se habían enorgullecido desde el siglo XV de su pureza de sangre–. El mismo linaje de los Fernández

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesiásticas (1482-1508)**

de Córdoba había sufrido la mezcla (nota 44) y la endogamia familiar hacía el resto. Un rastreo sistemático de los antepasados podía poner en entredicho al más convencido defensor de su rancio abolengo porque la sangre tenía muchas posibilidades de haberse cruzado.

Cuando el concepto de converso comienza a asimilarse al concepto de hereje, el que Lucero apuntara con el dedo a la nobleza cordobesa sobre posibles prácticas judaizantes era bien peligroso para ella. Así se explica su reacción violenta («de aquí salían centellas») (nota 45), motivada básicamente por (nota 46):

1. El miedo a ser procesado por la Inquisición, un factor en íntima conexión con el siguiente.
2. El sentido de la honra, que era intocable.
3. Argumentos de índole política, que presionan también de una forma decisiva. La Inquisición debía actuar «conforme a derecho», esto es, sin eludir el «bien común destes reynos», del cual se creían depositarias y defensoras las ciudades. Aún más, había un concepto fundamental a mantener, y éste era la consecución de la paz y la tranquilidad, de todo punto distorsionadas, evidentemente, por la actuación arbitraria del inquisidor:

«[...] Con esto dieron ocasión a que los señores de andalucía y castilla procurasen el bien y paz común los prinçipales en este caso por faboreçer a los buenos y libres de culpas y aiudar a los culpados que hera jente de caudal [...]» **(nota 47)**

Lucero no pareció contentarse con una actuación impactante en Córdoba. Comenzó a extraer de los reos, empleando para ello los particulares métodos ya comentados, información sobre conexiones judaizantes con otras localidades de tanta tradición hebrea como Córdoba. Así, Valladolid, Toledo, Granada, Madrid o Sevilla fueron ciudades a las que también llegó la sombra de la duda. En algunas se encarceló a individuos de cierta relevancia socio-económica, tales como Alonso de Mármol, el Bachiller Prado y Gonzalo Baena para el caso de Valladolid **(nota 48)**, o Fernando de Zafra, secretario de los Reyes, en Toledo.

La acción conjunta de nobleza y pueblo, en una explosión más de violencia de las tantas ocurridas durante el medievo en situaciones de crisis, sería el primer hito contundente que iniciara el fin de la actuación del inquisidor en Córdoba y en cualquier otro tribunal. Y, al mismo tiempo, supondría el pistoletazo de salida de la primera revisión interna de la actuación de la Inquisición, una crisis que se saldaría con relativo éxito expulsando a Lucero del tribunal e instaurando la honra a

Ana Cristina Cuadro García
**Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba
y crisis eclesíásticas (1482-1508)**

cientos de encauzados. Aunque, eso sí, no se reconociera del todo errores tan graves como el asesinato de decenas de inocentes, pues por no poner en entredicho la legitimidad y actuación de la Inquisición se afirmarían rotundamente que los quemados bien quemados estaban.

1. Peña Díaz, Manuel, «La Inquisición española y el control del territorio», en Carrasco, Raphaël (dir.), *L'Inquisition espagnole et la construction de la monarchie confessionnelle (1478-1561)*, París, 2002, pp. 122-129.
2. Contreras, Jaime y Dedieu, Jean-Pierre, «Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos 1470-1820», *Hispania*, 144 (1980), pp. 37-93.
3. Hay que tener en cuenta que se trata de una generalización; la realidad presenta una riqueza por lo que a variedad de delitos se refiere, difícilmente sintetizable en unas líneas principales.
4. García Cárcel, Ricardo, *La Inquisición*, Madrid, 1990, p. 47.
5. El resto de tribunales se encuentra bastante por debajo de ambos en cuanto a número de procesados se refiere. Valencia: 4.540, Llerena: 4.241, Sicilia: 3.188, Barcelona: 3.047, Galicia: 2.203, Sevilla: 2.217, Murcia: 1.736, Lima: 1.176, Canarias: 974, México: 950, Granada: 883, Cerdeña: 767, Cartagena: 699 y Valladolid: 557. *Ibidem*, p. 48.
6. Un punto importante a tener en cuenta cuando se aborda el estudio de esta fase inicial del tribunal cordobés es el de las lagunas documentales existentes hasta 1558. Las referencias a las causas y autos de fe en Gracia Boix, Rafael, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983.
7. Ramírez De Arellano, Teodomiro, *Paseos por Córdoba ó sean apuntes para su historia*, Córdoba, 1976 (1ª edic. 1873), p. 246.

Notas

8. *Ibidem*, p. 247. Relato tomado de la obra de Fray Alonso De Torres, *Crónica de la Santa Provincia de Granada de la Regular observancia de N. Seráfico Padre San Francisco...*, Madrid, 1683, p. 56, cit. en Gracia Boix, Rafael, *Autos de fe...*, *op. cit.*, p. 2.

9. Entre los escasísimos nombres de las primeras víctimas del tribunal cordobés, se encuentran Gómez Gutiérrez Solano, capellán de la Catedral, y Gómez Fernández, maestrescuela de la misma. Véase Gracia Boix, Rafael, *Autos de fe...*, *op. cit.*, p. 5.

10. En el tribunal de Sevilla también se observa en los primeros años una especial depuración de las filas del cabildo eclesiástico. Tanto es así que hasta la gente del pueblo hacía chistes sobre los procesados. Es lo que sucedió con la familia Benaveda, de linaje converso: «Benaveda, dezi el Credo. “¡Ax, que me quemo!”». A.G.S., Sección I, G.I. bis, s.f. Cit. en Gil, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, vol. I, Sevilla, 2000, p. 67.

11. BN, R/37517, *Colección de los autos generales i particulares de Fé, celebrados por el tribunal de la Inquisición de Córdoba: anotados i dados a luz por el Licenciado Gaspar Matute i Luquin*, Imprenta de Santaló, Canalejas i Compañía, Córdoba, 1836, f. 11.

12. A partir del auto de 1516 hay una laguna documental que llega hasta el auto de 21 de diciembre de 1544, del que se desconoce cualquier dato sobre las personas penitenciadas (número, causa por la que habían sido apresados...). No he incluido este auto en el estudio porque se sale del marco que propone García Cárcel para la primera etapa (hasta 1530).

13. En realidad, las fuentes comentan que había más reos, pero al no poder contabilizar el número exacto no los he tenido en cuenta en esta suma. La cifra debió ser mucho mayor, ya que, por ejemplo, el 23 de noviembre de 1511 tuvo lugar un auto y de él no se sabe nada más que el hecho de su celebración.

14. Para el caso de Ciudad Real/Toledo se han diferenciado las siguientes etapas. De 1481 a 1495: el primer gran embate inquisitorial, de 1495 a 1504: el compás de espera, y de 1405 a 1516: crisis y consolidación de la Inquisición. La fase de histeria represiva de Lucero hace que en el tribunal cordobés no haya compás de espera. Véase Rábade Obradó, M^a del Pilar, «Los «tiempos» de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, pp. 321-330.

15. Dedieu, Jean-Pierre, *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède (XVIe-VXIIIe siècle)*, Madrid, 1989.

16. García Cárcel, Ricardo, *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia (1478-1530)*, Barcelona, 1985, pp. 184-185.

17. Incluyo las mujeres de las que se conoce la profesión del marido.

18. Su proceso se conserva completo en AHN, Inquisición, Leg. 4724, doc. 2, años 1502-1504. En Gracia Boix, Rafael, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1982, pp. 31-79.

19. *Ibidem*, p. 44.

Notas

20. Su proceso se conserva completo en AHN, Inquisición, Leg. 4724, doc. 3, años 1506-1511. En Gracia Boix, Rafael, *Colección de...*, *op. cit.*, pp. 107-134.

21. Su sambenito se encontraba colocado en la Iglesia Catedral de Córdoba, entrando en su claustro por el Postigo de la Leche, girando hacia la derecha hasta llegar a la puerta que llaman del Deán, a cincuenta y cinco sambenitos del primero y en la quinta línea contando desde abajo hacia arriba. Una copia pintada y compulsada ha llegado hasta nuestros días, su fotografía se encuentra en Gracia Boix, Rafael, *Colección de...*, *op. cit.*, p. 249.

22. Véase Caro Baroja, Julio, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, 1961, t. II, p. 9.

23. Dedieu, Jean-Pierre, *L'administration...*, *op. cit.*, pp. 264-265. También para el caso toledano, véase Gómez Mampaso, M^a Valentina, «Profesiones de los judaizantes españoles en tiempos de los Reyes Católicos, según los legajos del Archivo Histórico Nacional de Madrid», en Pérez Villanueva, Joaquín (ed.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 671-687. La autora llega a conclusiones similares: predominio de oficios ciudadanos (mercantiles y artesanales), públicos (arrendadores, escribanos...), de formación intelectual (físicos, bachilleres...), suntuarios (plateros, joyeros...) o de servicios (mesoneros, peinador...), p. 678.

24. La bibliografía consultada ha sido la siguiente: Lea, Henry Charles, *Historia de la Inquisición española*, vol. I, Madrid, 1983, pp. 211-231; De Azcona, Tarsicio, «La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508», en Pérez Villanueva, Joaquín (ed.), *La*

Inquisición española..., *op. cit.*, pp. 89-163; Edwards, John, «Trial of an Inquisitor: the dismissal of Diego Rodríguez Lucero, inquisitor of Córdoba, in 1508», *Religion and Society in Spain, c. 1492*, Norfolk, 1996, pp. 240-257; Edwards, John, *Christian Córdoba. The city and its region in the late Middle Ages*, Cambridge, 1982; García Cárcel, Ricardo y Moreno Martínez, Doris, *Inquisición. Historia crítica*, Madrid, 2000, pp. 37-41; Gracia Boix, Rafael, «El inquisidor Diego Rodríguez Lucero», *Temas cordobeses*, Córdoba, 2001, pp. 243-254; Gracia Boix, Rafael, *Autos de fe...*, *op. cit.*; Gracia Boix, Rafael, *Colección de...*, *op. cit.*; Kamen, Henry, *La Inquisición española. Una revisión histórica*, Barcelona, 1999, pp. 74-76; Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell Bonet, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América. I: El conocimiento científico y el proceso histórico de la institución (1478-1834)*, Madrid, 1984, pp. 343-359; Ramírez De Arellano, Teodomiro, *Paseos...*, *op. cit.*, p. 564; Yun Casalilla, Bartolomé, *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI. Una ciudad andaluza en los comienzos de la Modernidad*, Córdoba, 1980.

25. A.G.Simancas, R.G.S., t. VI, 2115, f. 68. Carta de presentación de Diego Rodríguez Lucero a las dignidades de la Iglesia Catedral de Almería, para que le adjudicaran la plaza de Maestrescuela, 4 de junio de 1492. En Gracia Boix, Rafael, *Colección de...*, *op. cit.*, pp. 26-27.

26. Ramírez De Arellano, Teodomiro, *Paseos...*, *op. cit.*, p. 564.

27. Lea, Henry Charles, *Historia de...*, *op. cit.*, p. 231.

28. Gómez Bravo, Juan, *Catálogo de los Obispos de Córdoba*, t. I., Córdoba, 1778, p. 398. Cit. en Gracia Boix, Rafael, «El inquisidor...», *op. cit.*, p. 245.

Notas

29. A pesar de que el tormento quedaba recogido como práctica posible, su uso no era aleatorio ni indiscriminado, sino que debía utilizarse regladamente y, en palabras de Victoria González De Caldas (la cursiva es nuestra), «como un medio subsidiario y sólo a falta de suficientes evidencias, cuando se habían agotado los recursos ordinarios para que los reos admitiesen sus culpas y *existían indicios suficientes para dudar de su inocencia.*» (En *¿Judíos o cristianos? El Proceso de Fe Sancta Inquisitio*, Sevilla, 2000, p. 305).

30. En el resumen del cuaderno 286 que se encontraba en el cajón I, legajo 7, del Archivo de la Catedral de Córdoba, 1506-1507. Gracia Boix, Rafael, *Colección de...*, *op. cit.*, p. 86.

31. De Azcona, Tarsicio, «la Inquisición...», *op. cit.*, p. 119.

32. Una notificación para la Reina de las actuaciones de los inquisidores de Córdoba, así como un memorial enviado a ésta por las autoridades civiles y eclesiásticas de Córdoba, con idéntica finalidad, en Gracia Boix, Rafael, *Colección de...*, *op. cit.*, pp. 96-106.

33. La gente que marchó a Sevilla era de lo más granado de la ciudad: «[...] fueron el conde de cabra y el marqués de Pliego que a banderas desplegadas perseguían a el lisençiado diego rrodríguez Luçero, a cuio cargo estavan las causas de la inquisiçión de córdova. Enbiaron algunos caballeros de su casa a sebilla para suplicar el arçobispo don diego de deça, inquisidor general diese lisençia fuese preso el inquisidor Luçero y del hiçiese justiçia por las causas que rreferían el cavildo eclesiástico enbió a don françisco de mendoça arçediano de pedroches y el de la çiudad a don pedro Ponçe de león y córdova, beinte y

quatro de esta çiudad.» BN, Mss. 3269, Morales, ¿Andrés?, *Historia y nobiliario de Córdoba*, s.l. (¿Córdoba?), s.f. (¿s. XVII?), ff. 404v-405.

34. *Ibidem*, f. 405.

35. El famosísimo caso español del Santo Niño de La Guardia (a quien los judíos habrían crucificado y del que habrían utilizado su sangre junto a una hostia consagrada para intoxicar las fuentes y matar a los inquisidores) es paradigmático. El esquema del asesinato ritual de infantes ya se había dado en Europa durante el Medievo e incluso en España, pero con este caso inexistente producido en 1489 pudo haberse acelerado la promulgación del edicto de expulsión de los judíos. Perceval, José María, «Un crimen sin cadáver: el Santo Niño de La Guardia», *Historia 16*, 202 (1993), pp. 44-48. Muy interesante también es la relación que se mandó escribir por parte de la Suprema y de la que hay copia en la BN, Mss. 1881, ff. 1-3v. En ella se da la filiación del niño, algo que no suele aparecer en los documentos que hablan del caso.

36. Resumen de lo que contenía el cuaderno 295 del Cajón I, legajo 7, del Archivo de la Catedral de Córdoba, 1506-1507. Gracia Boix, Rafael, *Colección de...*, *op. cit.*, p. 87.

37. Resumen de lo que contenía el cuaderno 283 del Cajón I, legajo 7 del Archivo de la Catedral de Córdoba, 1506-1507. *Ibidem*, p. 85.

38. Véase Domínguez Ortiz, Antonio, *Los judeoconversos en la España Moderna*, Madrid, 1991, p. 33.

39. Gómez Bravo, Juan, *Catálogo...*, *op. cit.*, p. 398. Cit. en Gracia Boix, Rafael, «El inquisidor...», *op. cit.*, p. 245.

Notas

40. A.G.S., Patronato Real, Leg. 28, doc. 40, f. 1v. Memorial enviado por las autoridades civiles y eclesiásticas a la Reina sobre los excesos de los Inquisidores. Diciembre de 1506. En Gracia Boix, Rafael, *Co-lección de...*, *op. cit.*, pp. 103-107. La cita en p. 105.

41. De Azcona, Tarsicio, «La Inquisición...», *op. cit.*, p. 95.

42. *Ibidem*, pp. 96 y 101.

43. Réplica a Fernando, el Católico, de Gonzalo de Ayora, en nombre de Córdoba y su reino. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, A-12, ff. 197v-198r, la cita en f. 198. Cit. en De Azcona, Tarsicio, «La Inquisición...», *op. cit.*, p. 129.

44. Don Juan Pacheco, Marqués de Villena, era judío, y esa condición se transmitió a la casa de Aguilar por el matrimonio de su hija con don Alonso Fernández de Córdoba. Fruto de este matrimonio nacería el Marqués de Priego, como se ve, «converso». Pero este problema era algo bastante generalizado en la Córdoba del siglo XVI, donde no es que hubieran desaparecido los conversos sino que habían desaparecido casi todas las familias totalmente conversas porque se habían mezclado con el resto de población. Los Fernández de Mesa estaban manchados al menos en una de sus líneas. Ejemplo de ello es que el veinticuatro Alonso de Mesa tuvo que huir de Córdoba en 1508 precisamente por el acoso de Lucero. También los Velasco, probablemente los Cea, los Fernández de Cárcamo y un largo etcétera se les unen. Sobre el ascenso social de los conversos y el abrazo de éstos por la sociedad cristiano vieja sin el cuestionamiento del orden teórico imperante a lo largo de toda la Edad Moderna, véase el magnífico estudio de Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y*

permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX), Córdoba, 2000.

45. A.G.S., Patronato Real, Leg. 28, doc. 40, f. 1v. Memorial enviado por las autoridades civiles y eclesiásticas a la Reina sobre los excesos de los Inquisidores. Diciembre de 1506. En Gracia Boix, Rafael, *Co-lección de...*, *op. cit.*, pp. 103-107. La cita en p. 104.

46. Yun Casalilla, Bartolomé, *Crisis de...*, *op. cit.*, p. 238.

47. BN, Mss. 3269, Morales, *¿Andrés?*, *Historia...*, *op. cit.*, f. 405.

48. Escribano y relator del Consejo Real y tesorero del príncipe don Juan, respectivamente. Véase Yun Casalilla, Bartolomé, *Crisis de...*, *op. cit.*, pp. 230-231.